

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2014, de la Universidad de Córdoba, sobre declaración de período inhábil a efectos de cómputo de plazos para resolver los procedimientos en el ámbito de la Universidad.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de los plazos establecidos en las normas que resulten de aplicación, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Córdoba aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, y a la vista del acuerdo de Consejo de Gobierno, de 20 de diciembre de 2013, sobre cierre de instalaciones universitarias,

R E S U E L V E

Declarar inhábil a efectos del cómputo de plazos de los procedimientos incoados cuya resolución corresponda a la Universidad de Córdoba, a excepción de las convocatorias, con cargo a proyectos de investigación, que disponen de un calendario preestablecido, los siguientes períodos:

- Del día 2 de enero al 4 de enero de 2014, ambos inclusive.
- Los días 14, 15, 16 y 19 de abril de 2014.
- Del día 1 de agosto al 30 de agosto de 2014, ambos inclusive.
- Los días 24, 26, 27, 29, 30 y 31 de diciembre de 2014 y los días 2, 3 y 5 de enero de 2015.

Córdoba, 20 de enero de 2014.- El Rector, José Manuel Roldán Noguera.